



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°300-2018-MPH/GDT.

Ayacucho, 19 JUL. 2018

VISTO:

El Expediente N° 12427, del 25 de Mayo del 2018, por el cual DON VICTOR ALBERTO REVOLLAR HUAMAN, solicita autorización para la Sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. La Libertad Mz-B, Lote 2; jurisdicción del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

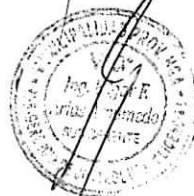
Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 006-2017-VIVIENDA, el TUPA vigente, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N° 078-2018-MPH/32-36/WBY, la sub división de tierras en 02 sub lotes, con un área matriz de 115.80 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. La Libertad Mz-B, Lote 02, con una extensión superficial de 115.80 m2 conforme a las





especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 2 (MATRIZ):

**PROPIETARIA: Sr. VICTOR ALBERTO REVOLLAR HUAMAN y
Sr. ALEJANDRO ALEX REVOLLAR HUAMAN**

- Por el frente o Este, limita con el Jr. José Olaya, con un tramo de 10.55 ml.
- Por la derecha entrando o Norte, limita el Lote 1, con un tramo de 11.80 ml.
- Por la izquierda entrando o Sur, limita con el Lote 3, con tres tramos de 7.10 ml., 1.20 ml. y 6.30 ml.
- Por el fondo u Oeste, limita con el Lote 4A, con un tramo de 7.75 ml.

AREA : 115.80 m²

PERIMETRO : 44.70 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 2A (RESULTANTE)

PROPIETARIA: Sra. MARIA REVOLLAR HUAMAN

- Por el frente o Este, limita con el Jr. José Olaya, con un tramo de 3.50 ml.
- Por la derecha entrando o Norte, limita el Lote 2 (Remanente), con cinco tramos de 6.55 ml., 0.43 ml., 2.31 ml., 1.60 ml. y 4.04 ml.
- Por la izquierda entrando o Sur, limita con el Lote 3, con tres tramos de 7.10 ml., 1.20 ml. y 6.30 ml.
- Por el fondo u Oeste, limita con el Lote 4A, con un tramo de 4.20 ml.

AREA : 46.93 m²

PERIMETRO : 37.23 ml.

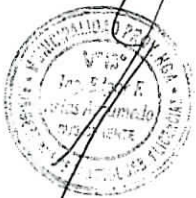
LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 2 (REMANENTE):

**PROPIETARIA: Sr. VICTOR ALBERTO REVOLLAR HUAMAN y
Sr. ALEJANDRO ALEX REVOLLAR HUAMAN**

- Por el frente o Este, limita con el Jr. José Olaya, con un tramo de 7.05 ml.
- Por la derecha entrando o Norte, limita el Lote 1, con un tramo de 11.80 ml.
- Por la izquierda entrando o Sur, limita con el Lote 2A (Resultante), con cinco tramos de 6.55 ml., 0.43 ml., 2.31 ml., 1.60 ml. y 4.04 ml. ml.
- Por el fondo u Oeste, limita con el Lote 4A, con un tramo de 3.55 ml.

AREA : 68.87 m²

PERIMETRO : 37.33 ml.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. **19 JUL 2018**
Oficio Circ. N° 1910-2018-UDA SE-MPH
SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-300-2018-MPH/051 de fecha: 19 JUL 2018
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por la institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
Lic. Karol Riveros Taco
J F F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
20 JUL 2018
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ Nº Reg: _____